



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 279 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 JUL 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4522-2015-GGR sobre ampliación de plazo para absolución de observaciones – CONSORCIO IDC ITIC;

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional, mediante Memorándum N° 076-2015-G.R.PUNO/GRPPAT-SGIPCTI de fecha 12 de marzo de 2015, hace alcance a la Dirección de Estudios de Pre Inversión, las observaciones efectuadas al Estudio de Factibilidad del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón";

Que, el día 22 de mayo de 2015, en la Oficina de la Dirección de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Puno, se ha llevado a cabo una reunión de coordinación de funcionarios del Gobierno Regional Puno y el representante del Consorcio IDC-ITIC, para tratar el levantamiento de observaciones por parte del contratista Consorcio IDC-ITIC; en dicha reunión se deja establecido que según último acuerdo de reunión del 23 de abril el Consorcio debía absolver las observaciones dentro de 10 días, el cual ha sido cumplido, presentado por el Consorcio el 4 de mayo, sin embargo se ha dado a conocer las recomendaciones y observaciones a las especialidades del Estudio de Factibilidad y por lo cual se le otorgó diez días más, siendo el día viernes 22 de mayo el noveno día para el levantamiento de observaciones;

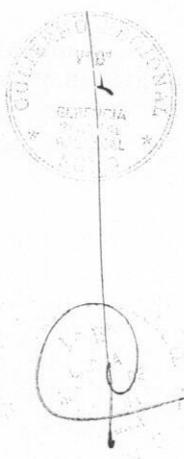
Que, en la continuación de la reunión de coordinación, realizada el mismo día 22 de mayo de 2015; luego de la exposición y sustentación del Consorcio, Técnicos de OPI y revisores de DEPI, se acuerda otorgar 21 días a partir del día 24 de mayo, como plazo para la absolución de observaciones por parte del contratista, dejándose establecido que esta ampliación de plazo no demandará mayores gastos a la Entidad ni al Consorcio; por tanto, el informe de Factibilidad deberá ser presentado el primer día hábil, día 15 de junio de 2015;

Que, con Informe N° 033-2015-GR PUNO/GGR/DEPI/MCQ de fecha 03 de junio de 2015, el Abog. MARIO CUTIPA QUENTA, de la Dirección de Estudios de Pre Inversión, recomienda que vía acto resolutivo se conceda la ampliación de plazo por 21 días calendarios, conforme al Acta de Reunión de fecha 22 de mayo de 2015;

Que, mediante Informe N° 065-2015-GR-PUNO/GGR/DEPI de fecha 08 de junio de 2015, el Director de Estudios de Pre Inversión, en virtud del acuerdo arribado el 22 de mayo de 2015, solicita a la Gerencia General Regional, que vía acto resolutivo se otorgue al Consorcio ampliación de plazo por 21 días calendarios, para el levantamiento de observaciones;

Que, estando a los citados informes y acuerdos arribados en la reunión de coordinación del día 22 de mayo de 2015, entre el Gobierno Regional Puno y el Consorcio – IDC ITIC, es procedente otorgar la ampliación de plazo para que el Consorcio subsane las observaciones al Estudio de Factibilidad del proyecto:

PREES





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 279 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 JUL 2015

"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón"; y

Estando al Informe Legal N° 227-2015-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ampliación de plazo por 21 días calendario, contado a partir del 24 de mayo de 2015, para que el contratista Consorcio - IDC ITIC, subsane las observaciones al Estudio de Factibilidad del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR establecido que la ampliación de plazo concedida no demandará mayores gastos a la Entidad ni al Consorcio.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL